

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura
<b>Universidad Solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculados durante los cursos 2019-2020 a 2022-2023 ha sido inferior al establecido en la memoria de verificación de 2018, 2019 (100 estudiantes), y su modificación informada favorablemente en 2020 (50 estudiantes más en la sede de Cartagena).

De las evidencias suministradas se desprende que el número de estudiantes matriculados objeto de seguimiento ha sido sensiblemente inferior al número de estudiantes previstos en la última versión de la memoria verificada en ambas modalidades de información (Tabla 4).

Se señala que en el caso de que exista más demanda que oferta se realizarán entrevistas personales con los aspirantes, junto a su expediente académico y profesional. Sin embargo, dado el número de estudiantes matriculados en el título ha sido siempre reducido en las distintas anualidades objeto de evaluación, no ha sido necesario tal tarea, de ahí que no consten evidencias de la misma.

De acuerdo con la evidencia E01, el estudiantado posee título de licenciado en Derecho, graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 del R.D. 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Se adjunta en E02 el enlace a la web de la UCAM en que aparece recogida la Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos para el presente curso académico. De la evidencia E03 se deriva que no se han realizado reconocimientos de créditos en ninguno de los cursos evaluados, 2019-2020 a 2022-2023.

De acuerdo con la información consultada en las Guías Docentes publicadas en la página web, cuyo enlace se aporta en E6, la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.



Con carácter general, las guías docentes se presentan con una estructura común y resultan claras y completas, lo que garantiza la transmisión de la información en ellas contenida a los estudiantes. Los programas docentes reflejan los contenidos reseñados en el plan de estudios de la memoria verificada.

Se diferencia en cuanto a las actividades formativas y de evaluación entre la metodología presencial y online, salvo en la asignatura Práctica penal, que carece de tal información para la modalidad a distancia. De acuerdo con la información consultada en las Guías Docentes, en E16 y Tabla 1, las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas, expuestas de forma uniformada, facilitan la adquisición de las competencias previstas

El plan de estudios implantado se corresponde con el plan incluido en la memoria de verificación, constando de 90 créditos (asignaturas obligatorias, prácticas externas y TFM).

El sistema de evaluación reseñado en las guías docentes se adecúa al establecido en la memoria verificada y modificada, respetando en todo caso los porcentajes previstos en la misma. En algunas asignaturas, no obstante, no se establecen parámetros fijos, reproduciéndose únicamente las horquillas previstas en la memoria del título. Así sucede en la asignatura "ADR (Alternative Disput Resolutions)", y "Práctica contencioso-administrativa".

La evaluación de Prácticum y TFM aparece descrita con detalle en la guía docente y en el reglamento de trabajos de fin de máster, y se adecúan al contenido de la memoria verificada.

No se encuentra evidencia sobre si el tamaño del grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. La memoria verificada describe los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical, previendo la existencia de coordinadores responsables de módulos y un coordinador académico general. La evidencia E5 aporta las actas de las reuniones de coordinación docente referentes a la planificación y cierre de cada curso evaluado, también reunión de seguimiento en el curso 2019-2020, citándose a los asistentes, aunque no especificando el cargo de los mismos. De acuerdo con las Guías docentes a las que se accede por medio de los enlaces a la página web indicados en E06 y Tabla 1, los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. Pero, no se incluye en la documentación el nuevo plan docente que debe dar cabida a la procuraduría. Por ejemplo, la asignatura de Deontología y práctica profesional tiene carencias en las materias indicadas: "La protección social": "Las relaciones con el despacho: trabajadores por cuenta ajena y trabajadores autónomos"; "Protección de datos", "Habilidades personales", "Los conflictos de intereses", "Gestión de conocimiento y Bases de datos". Por otra parte, no se entiende adecuada la Competencia específica E16: Que el alumno sea capaz de conocer los sistemas jurídicos de protección de los derechos fundamentales, en el ámbito nacional, de la Unión Europea e Internacional.

El Máster es un Título habilitante para el ejercicio de la práctica, especialmente ante los tribunales. Además, se da por supuesto que el alumnado, licenciado o graduado en derecho, conoce el contenido necesario de la legislación aplicable. En este sentido, las asignaturas reciben el nombre de Práctica en las diferentes materias. Sin embargo, su



contenido resulta repetitivo en comparación con el contenido mínimo de un grado en derecho. Por ejemplo, en la asignatura Práctica Social, de 20 temas solamente 11 se refieren a dicha práctica ante los tribunales, y 9 se utilizan para repasar contenidos ya antes estudiados en el grado o en la licenciatura.

La evidencia E5, que acredita documentalmente las actas de reuniones de coordinación, hace referencia reiterada a la planificación de videoconferencias y adelanto de material a los estudiantes, pero no aborda mecanismos de coordinación referentes a las actividades de carácter teórico y práctico de las diferentes asignaturas. No obstante, la E16 muestra todas las actividades uniformes para todas las asignaturas, que aparecen bien estructuradas.

La carga de trabajo le permite alcanzar las competencias. Esta afirmación se justifica mediante la detallada descripción de la división del trabajo en cada asignatura, indicando el número de horas dedicadas a cada cuestión y el porcentaje total que representa. Se reparte la carga entre actividades en el aula de forma presencial y fuera de ella mediante el trabajo personal de cada estudiante. Las presenciales se dividen en actividades teóricas, prácticas y tutorías. Mientras que las no presenciales se reparten entre estudio personal, lecturas, resolución de ejercicios y, en su caso, realización de trabajos. Obviamente este reparto es distinto para el caso del seguimiento del Máster de forma online, donde al trabajo ya mencionado para la parte no presencial, se une las tutorías y la preparación de debates. La carga de trabajo es diferente en el caso de la elaboración del TFM y de las prácticas externas.

## CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación vigente. Debe tenerse en cuenta que, tras la reforma operada por RD 64/2023, ha habido un cambio respecto de la denominación del título, que actualmente es «Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura» denominación que consta en la página web del título (E06) y que se corresponde con la última modificación de la memoria informada favorablemente en 2023.

La memoria de verificación del título y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página web del título y es fácilmente accesible. Toda la documentación oficial se encuentra en el apartado de Calidad y Legislación de la página web del Máster.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles desde la página de información general del Máster (E06) que incluye un apartado de «Portal del Alumno» que contiene los enlaces que remiten a dicha normativa.

Asimismo, esta información se contiene dentro del apartado relativo al Plan de Estudios. Todos los enlaces a la legislación y normativa aplicables se encuentran dentro del apartado de "Calidad" de la web del Máster).

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y a sus sucesivas modificaciones que han sido informadas favorablemente. Tanto el perfil de ingreso como



los criterios de acceso al Máster se pueden encontrar en el apartado relativo al plan de estudios en la página web del Máster. No existen discrepancias relevantes entre los criterios que constan en la página web y los de la última memoria de verificación, más allá del mayor desarrollo que contiene esta última.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente. Dentro del apartado relativo al plan de estudios, cada materia de las que lo componen contiene un enlace a una página en la que se describe el detalle de la asignatura y, en concreto, de las competencias alcanzadas en ellas.

No obstante, no existe en una sección en la página web del Máster con un listado de todas las competencias vinculadas al máster.

Igualmente, la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la información sobre la modalidad de impartición presencial están disponibles en la página web del título.

La información publicada del título no induce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el sistema de garantía de calidad del título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Desde la página web del Máster, apartado Información General, sección «Portal del Alumno» se puede acceder a un enlace con denominación «Atención a la Diversidad y Discapacidad» que contiene toda la información para aquellos estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Existen a disposición de los estudiantes un Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicopedagógico, Servicio de Asesoramiento Jurídico. Asimismo, la Universidad desarrolla varias acciones en este ámbito entre las que se incluyen el Programa CAMPACITAS.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Universidad dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido para la revisión y mejora de sus títulos cuyo diseño ha sido certificado por el programa AUDIT.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

De la información derivada de la E9 y Tabla 3 puede concluirse que el personal académico adscrito al título durante los cuatro cursos evaluados se ajusta en términos generales a lo establecido en la memoria de verificación y modificaciones sucesivas. En E18 se aporta información sobre la categoría profesional y los años de experiencia docente e investigadora, y se incluye además un CV de cada profesor en la Tabla 1 y en la página web, cuyo enlace se indica en la E06.

Solo 4 profesores (abogados en ejercicio) cuentan con escasa experiencia docente (+2 años), superando el resto los 5, 15 o 20 años. Se mantiene aproximadamente el mismo número de profesores desde el curso 2019-2020, aunque ha mejorado su experiencia docente, mejorando el número de quinquenios de 16 a 27. También se han incrementado el número de doctores de 11 a 15 y el número de profesores acreditados por la ANECA de 3 a 5.



De la E18 se desprende que el título cuenta con un núcleo básico de personal académico con dedicación plena y exclusiva a la Universidad (con acreditaciones en diversas categorías de profesorado doctor universitario), que garantiza su impartición en las mismas condiciones año tras año.

En el curso 2019-2020 el total de alumnos fue 62 y en el curso 2021-2022 ha sido de 53, mientras que el número de profesores se ha mantenido constante, por lo que el ratio entre profesores y estudiantes es adecuada.

Además, el número de estudiantes matriculados y las actividades descritas en las guías docentes, para ambas modalidades de enseñanza, permiten el desarrollo de las mismas de forma adecuada.

El personal académico y el profesional se encuentran compensado de forma global, de acuerdo con los parámetros señalado en la normativa vigente. Sin embargo, los datos de profesorado no se han aportado desagregado entre ambos centros de impartición, lo que impiden evaluar, de forma específica su adecuación.

En las guías docentes se asigna por cada materia a un profesor coordinador, pero no se especifica todo el profesorado que imparte docencia en cada asignatura. Para acceder a esta información debe acudir al horario de sesiones de clase publicado en la página web, además del campus virtual.

No se aporta la información relevante sobre el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master, ya que en la Tabla 1 solo existe evidencia de la persona que va a coordinar esta asignatura, además de cierta información no relevante por corresponder al curso 2022-2023, que no es objeto de este seguimiento.

La información sobre el profesorado del título no se encuentra especificada en las evidencias aportadas ni tampoco aparece descrita en las guías docentes (E18, Tabla 1). En la Tabla uno se aporta información sobre un curso no evaluable en estos seguimiento, mientras que en la E18 la información no encuentra contextualizada en cada uno de los cursos objeto de seguimiento.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se aporta una lista de los convenios con entidades para la realización de las prácticas externas por los estudiantes, que son suficientes (E11), con la indicación de cada tutor profesional. Correlativamente, en E12 se aporta el listado de alumnos que han realizado prácticas externas en los cursos evaluados con sus tutores profesionales asignados.

La organización de las prácticas no se encuentra descrita en la Guía Docente de la asignatura.

El proyecto formativo de las prácticas externas en las dos modalidades de enseñanza se describe en la E13 y en E14, donde también se aportan los informes de seguimiento realizados por los tutores profesionales de prácticas.

No se aportan evidencias sobre si el profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación.

Los materiales, guías y otros recursos didácticos quedan perfectamente descritos en E16, especificándose en E17 los recursos e infraestructuras que se destinan a la docencia, concretándose los de la enseñanza online, que se manifiestan suficientes.



A través del campus virtual se desarrollan sistemas de seguimiento y tutorización del estudiante, que tiene a su disposición los contactos con los coordinadores de las materias y el profesorado. Además, la Universidad cuenta con un Cuerpo Especial de Tutores (principalmente pedagogos y psicólogos), encargados del seguimiento personal y académico de los estudiantes a través de tutorías personalizadas, según se indica en E17.

No se aportan evidencias sobre si se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados, y se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación (Tabla 04).

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El título se verificó en 2012 y ha sido modificado en seis ocasiones (2014, 2015, 2018, 2019, 2020 y 2023), sin que se haya recibido Informes con recomendaciones en los cursos objeto de este seguimiento.

En las distintas modificaciones se incluyeron compromisos relativos a nuevos convenios y despachos para la realización de prácticas o la adquisición de materiales para la docencia online, que se llevaron a cabo en los cursos sucesivos.

LA DIRECTORA DE ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

